



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 04 DIC. 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 01839 00

En atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por el apoderado de la parte actora (fl. 109), y al reunirse los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el despacho DISPONE:

**RIMERO:** DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo promovido por **JUAN MANUEL RIVERA CUEVAS** contra WILSON OBIDIO PINEDA SÁNCHEZ y ELVIA ROSA MARTIN ORJUELA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

**SEGUNDO:** CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrese oficio.

**TERCERO:** DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 ibídem. Déjense las constancias de ley.

**CUARTO:** Sin condena en costas.

**QUINTO:** ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 90 de fecha 107 DIC 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11549 y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,  
  
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA